

2414

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTO 13 JUN 2014

rentas municipales.

sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

de Memo N° 06 con fecha 16 Marzo 2014.

socio de un negocio establecido u otra actividad lucrativa.

o concesión en la Comuna de Temuco u otras Comunas.

un año al momento de solicitar el permiso.

Municipal o relacionado con ejercicios o alguna actividad.

10.- Ficha Protección Social.

11.- Informe Socioeconómico.

12.- Fotocopia de Carnet de Identidad.

13.- Resolución N° D9-10720 Del 05 Julio 2013.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal al Sr. JOSÉ CORNELIO para trabajar en Recabarren S/N° al llegar a

ARANEDA CORDOVA, RUT domiciliada las Nutrias, con el rubro de venta de café y sopaipillas.

concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM del impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CGMD/PRR/CGM/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Sección de Ferias y Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1000 725014